

PROEDUCA

AL MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL (MAB)

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), Proeduca Altus, S.A. ("PROEDUCA" o la "Sociedad") pone en su conocimiento el siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada ayer, 29 de septiembre de 2020, en segunda convocatoria, con la asistencia de accionistas, presentes o representados, que representan el 76,725% del capital social de la Sociedad, han adoptado los siguientes acuerdos:

1. Acuerdo sobre retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2020-21.

Se acuerda aprobar por unanimidad un importe global destinado a la retribución del Consejo de Administración, de un total de 100.000 euros brutos para el año fiscal comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021, a fin de que, posteriormente, lo distribuya el Consejo conforme a lo previsto en el artículo 18 de los estatutos sociales.

2. Ruegos y preguntas.

No se suscitan ruegos ni preguntas

Atentamente

En Madrid, a 30 de septiembre de 2020

Fdo. D. Ruben Stein
Presidente del Consejo de Administración de Proeduca Altus, S.A.